

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **115** -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-008-2014

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBIOS, LOJA E IMBABURA"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";

Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

Que, con Resolución No. INCOP-20-09 de 12 de mayo del 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre del 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-PRCC-2014-0002-OF de 20 de febrero del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, dispone al ingeniero Hernán Sanchez Bustamante, técnico del Proyecto de Caficultura, lo siguiente: "(...) solicito a usted se proceda a levantar el expediente respectivo, contenido en Términos de Referencia, cotizaciones, informe técnico económico y demás sustentos necesarios para publicar el proceso de adquisición y ejecutar los recursos asignados para este fin".

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0271-M de 25 de febrero del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la "Adquisición de equipos para centros de acopio y manejo postcosecha de café arábigo y robusta para organizaciones de productores beneficiarias del Proyecto de Reactivación de la Caficultura en las provincias de Orellana, Sucumbíos, Loja e Imbabura", por el valor de USD 800.000,00 (Ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-2716-M de 28 de febrero del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 273 de 27 de febrero del 2014, por el valor de USD 800.000,00 (Ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América);

Que, con Resumen Ejecutivo de fecha 5 de marzo del 2014, elaborado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, revisado por el ingeniero Juan Ramón Piñuela, Coordinador Nacional del Proyecto de Café y Cacao, y aprobado por el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, se establece las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBIOS, LOJA E IMBABURA";

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0315-M de 10 de marzo del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso para la "Adquisición de equipos para centros de acopio y manejo postcosecha de café arábigo y robusta para organizaciones de productores beneficiarias del Proyecto de Reactivación de la Caficultura en las provincias de Orellana, Sucumbíos, Loja e Imbabura";

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0425-M de 12 de marzo del 2014, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones la "Adquisición de equipos para centros de

acopio y manejo postcosecha de café arábigo y robusta para organizaciones de productores beneficiarias del Proyecto de Reactivación de la Caficultura en las provincias de Orellana, Sucumbios, Loja e Imbabura";

Que, con Informe Técnico Económico de fecha 13 de marzo del 2014, elaborado por la señora Verónica Villamar, Técnica del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, se establece el presupuesto referencial de USD 728.381,70 dólares de los Estados Unidos de América, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBIOS, LOJA E IMBABURA";

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0339-M de 13 de marzo del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se inicie el proceso para la "Adquisición de equipos para centros de acopio y manejo postcosecha de café arábigo y robusta para organizaciones de productores beneficiarias del Proyecto de Reactivación de la Caficultura en las provincias de Orellana, Sucumbios, Loja e Imbabura";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MAGAP-008-2014, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBIOS, LOJA E IMBABURA", con un presupuesto referencial de USD 728.381,70 (SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 70/00) sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo, elaborado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, revisado por el ingeniero Juan Ramón Piñuela, Coordinador Nacional del Proyecto de Café y Cacao, y aprobado por el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-008-2014 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BENEFICIO DE POSTCOSECHA CAFÉ ARÁBIGO Y ROBUSTA PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE REACTIVACION DE LA CAFICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA, SUCUMBIOS, LOJA E IMBABURA".

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **07 ABR 2014**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

